

Procurar su permanencia.

3) Favorecer y difundir en nuestros Conservatorios las actuaciones de Orquesta, grupos o solistas de relieve que contribuyan al perfeccionamiento y mejora de profesores y alumnos.

Por ello, y vista la solicitud del Director Artístico y Representante de la Orquesta Musikergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), para llevar a cabo la realización de dos conciertos en Jaén y Granada, de esta Consejería.

HA DISPUESTO:

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Orquesta Musikergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria) de dos millones setecientos mil pesetas, a fin de financiar la realización de dos conciertos en Jaén y Granada los días 20 y 25 de febrero de mil novecientos noventa y uno, respectivamente.

Segundo. El pago de la subvención se hará previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 13 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, correspondientes al ejercicio económico 1990.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

1er semestre:

Asociación Juvenil Pinardi Huelva	222.000.-
Casa de la Juventud Alosnera Alosno	120.000.-
Asociación Juvenil Caminante Huelva	190.000.-
Asociación Juvenil V Centenario Huelva	150.000.-
Asociación Sindical de Jóvenes Onubenses Huelva	160.000.-
Asociación Juvenil Gil Marquez Huelva	60.000.-
Comunidad de Vida Cristiana Huelva	162.000.-
Asociación Juvenil Marismas del Tinto Huelva	100.000.-
Asociación Juvenil Nueva Frontera Huelva	42.000.-
Asociación Juvenil La Aventura Huelva	47.000.-
Grupo Juvenil Honduras Huelva	100.000.-
Club Juvenil Candón Beas	47.000.-

2º Semestre:

Asociación Juvenil Alonso Miguel de Tovar Higuera de la Sierra	114.000.-
Grupo Juvenil Buitre Negro Huelva	220.000.-
Grupo Juvenil Alternativa Joven Huelva	100.000.-
Asociación Juvenil Acción Social Riotinto	100.000.-
Asociación Sindical de Jóvenes Onubenses Huelva	220.000.-
Asociación Juvenil Pinardi Huelva	340.000.-
Asociación Juvenil V Centenario Huelva	175.000.-
Asociación Juvenil Caminantes Huelva	170.000.-
Comunidad de Vida Cristiana Huelva	226.000.-
Asociación Juvenil Nueva Frontera Huelva	105.000.-
Club Juvenil Candón Beas	80.000.-

Huelva, 28 de diciembre de 1990.- El Delegado, José Luis Hernández González.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de noviembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de veintitrés millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Jaén, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13; párrafo 3º de la Ley 2/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 23.000.000 de Pts. al Ayuntamiento de Jaén con la finalidad de la ejecución de obras en la Plaza Alcalá Wenceslada, incluida en las actuaciones del Conjunto Histórico denominado Barrio Santo Domingo y la Magdalena.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por importe del 10% de la cuantía citada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspon-

dientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 14 de noviembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la Producción Editorial en Andalucía 1989.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 28 de octubre de 1989, por la que se conceden las ayudas a la producción editorial en Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

- Editorial Sirio S.A.
320.000.-₧
- Lautaro Editorial Iberoamericana
2.810.000.-₧
- Da María Aquiles Mansilla
1.412.000.-₧
- D. Antonio González Abad
340.000.-₧
- D. Elías Riquelme Ibañez
1.560.000.-₧
- Zejel Editores
1.752.000.-₧
- Librería Agora, S.A.
1.472.000.-₧
- José Rodríguez Castillejo, S.A. Distribución de Ediciones
3.850.000.-₧
- D. Manuel Barrera Blasco
4.360.000.-₧
- Editorial Argual
2.775.000.-₧
- Ediciones Libertarias
251.500.-₧
- Ediciones El Carro de la Nieve
1.800.000.-₧
- Ediciones Alfar
2.890.000.-₧
- Ediciones El Almendro
1.220.000.-₧
- Antonio Ubago Editor
1.926.000.-₧

- Editora Autonómica Andaluza, S.L.
1.640.000.-₧
- D. José Manuel Padilla Monge
6.979.000.-₧
- D. Abelardo Linares Crespo
5.040.000.-₧
- D. José María Artero García
2.787.500.-₧
- Ediciones Gemisa, S.L.
480.000.-₧

Sevilla, 4 de febrero de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a Revistas de Edición Periódica y carácter Cultural para 1989.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 12 de junio de 1989, por la que se conceden las ayudas a revistas de edición periódica y de carácter cultural, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

- Asociación "Granada Histórica y Cultural"
para la revista "Granada Histórica y Cultural" 300.000.-₧
- Asociación Cultural "ER"
para la revista "ER" 500.000.-₧
- D. Francisco Gálvez Moreno
para la revista "Antorcha de Paja" 300.000.-₧
- Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano
de la Catedral de Jaén
para la revista "Códice" 300.000.-₧
- Asociación de Amigos de San Antón
para la revista "Senda de los Huertos" 400.000.-₧
- Sociedad de Estudios Flamencos Andaluces
para la revista "Sevilla Flamenca" 2.000.000.-₧
- Asociación Andaluza de Semiótica
para la revista "Discurso" 400.000.-₧
- Peña Flamenca de Jaén
para la revista "Candil" 2.000.000.-₧
- Universidad de Málaga
para la revista "A Tempo" 1.000.000.-₧
- Universidad de Sevilla
para la revista "El Picaro" 500.000.-₧
- Asociación juvenil "Ateneo Utrerano"
para la revista "Ritmo de Viento" 300.000.-₧
- Litoral, Revista de la Poesía y el Pensamiento
para la revista del mismo nombre 2.000.000.-₧

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las Becas convocadas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, correspondientes al año 1990.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 30 de noviembre de 1990, por la que se conceden las Becas convocadas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía correspondientes al año 1990, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

- DA CONCEPCION CHINCHILLA PUERTAS 2.000.000.-₧
- DA FABIOLA LABELLA RIVAS 2.500.000.-₧
- DA MARIA ARTES RODRIGUEZ 2.500.000.-₧
- DA MA CARMEN TRABALON PEREZ 2.000.000.-₧
- DA FRANCISCA CANTERO MONTES 2.000.000.-₧